



INCOPAS

INSTANCIA DE CONSULTA Y PARTICIPACION SOCIAL

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

INSTANCIA DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Plan Estratégico 2013-2017 -INCOPAS-

Guatemala, febrero de 2014



Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS–

8a. Ave. 13-06 zona 1, Ciudad

Teléfono: 2411-1900 Ext. 120

Correo electrónico: incopas.secretaria@gmail.com

Consultor

Lic. Elmer Alvarado

Revisión Técnica

Licda. Cayetana Noemí Racancoj Gutiérrez

Dra. María Isabel Orellana de Mazariegos

Licda. Claudia Yolanda Donis Martínez

Secretaría INCOPAS

Diseño y Diagramación

Omar Quiñonez

Primera edición e impresión

Guatemala, febrero de 2014

Este documento fue impreso con el apoyo de:



CONTENIDO

PAG.

Presentación	3-6
Marco Referencial.....	6-9
Marco Jurídico.....	9-14
Marco Filosófico.....	14-15
Marco Estratégico.....	15-17

PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico 2013–2017 de INCOPAS se fundamenta en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional¹, el cual reconoce que en algunas zonas del país persisten altos niveles de desnutrición aguda, agravada por condiciones de hambre severa y precaria salubridad. En Guatemala, el suministro global de alimentos es insuficiente para cubrir las necesidades mínimas de la población. Esto se debe a la falta de políticas que incentiven la producción de alimentos, al modelo agrario orientado a la exportación, la falta de infraestructura productiva, los fenómenos naturales adversos, la inequitativa distribución del ingreso y la insuficiente intervención del Estado en la inversión social. La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional pretende contribuir en la implementación de políticas de desarrollo económico que integre las potencialidades nacionales, ligadas a la diversidad ecológica y sociocultural del país.

La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional contempla principios rectores, ejes transversales y programáticos. La sostenibilidad es uno de los principios rectores y hace énfasis en que la seguridad alimentaria y nutricional debe basarse en modelos productivos sostenibles, respetuosos de la diversidad cultural y de los recursos naturales. La precaución, otro principio rector, alude a garantizar la inocuidad de los alimentos y la necesaria regulación de los alimentos genéticamente modificados.

Entre las estrategias destaca la generación de empleo, cuyo objetivo es el empleo local; en los ejes transversales se resalta el ambiente, haciendo énfasis en la preservación de las condiciones ambientales, potenciando el conocimiento ancestral de los Pueblos Indígenas y la ciudadanía, en consonancia con el séptimo Objetivo del Milenio de la Organización de Naciones Unidas, que se refiere a la sostenibilidad medioambiental.

Los ejes programáticos concentran su atención en los alimentos y la nutrición, entre ellos Disponibilidad de Alimentos, el Acceso de la Población a los Alimentos, Consumo, Prevención y Tratamiento de la Desnutrición, Sistema de información, Monitoreo y Alerta de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento Institucional, Asignación de Recursos y Cooperación Internacional. Entre las acciones prioritarias de los ejes programáticos de la política destacan las siguientes:

- a) Priorizar y ejecutar acciones interinstitucionales e intersectoriales que promuevan la producción de alimentos para el mercado local, en áreas geográficas de mayor vulnerabilidad.

¹ Integrados de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Tipografía Nacional, octubre 2009.

- b) Coordinar y ejecutar acciones tendientes a promover la protección de fuentes de agua para la producción de alimentos y consumo humano.
- c) Propiciar la inversión y crecimiento de empresas agroindustriales productoras de alimentos, que utilicen preferentemente insumos nacionales.
- d) Monitorear tipo, existencia y calidad de alimentos básicos en el ámbito local y comunitario, para prevenir y atender contingencias y eventos climáticos.
- e) En las zonas que acusen inseguridad alimentaria y nutricional se promoverán proyectos productivos que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- f) Sobre la base de estudios y diagnósticos, impulsar programas de asistencia alimentaria y nutricional entre la población más necesitada.
- g) Establecer mecanismos para la coordinación de acciones de asistencia alimentaria, principalmente en situaciones de emergencia.
- h) Considerar el costo de la canasta básica de alimentos como uno de los criterios para la negociación del salario mínimo.
- i) Promover y apoyar las organizaciones civiles de consumidores, para defender colectivamente sus derechos e intereses.
- j) Promover la consolidación del apoyo comunitario para fortalecer la prevención y tratamiento de la desnutrición.
- k) Establecer un plan, y su correspondiente cronograma, para que el sistema nacional de información, monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria y nutricional llegue hasta el ámbito comunitario.
- l) Promover y gestionar que la seguridad alimentaria y nutricional sea considerada entre las prioridades en la política fiscal y tributaria del país.
- m) Priorizar la inversión en las áreas con altos índices de inseguridad alimentaria y nutricional al definir el listado geográfico de obras del Gobierno de Guatemala.
- n) Velar porque todos los convenios de cooperación internacional, en materia de alimentación y nutrición, se enmarquen en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Por su parte, el Plan del Pacto Hambre Cero 2012–2016, impulsado por el gobierno, adquiere un compromiso con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional al mencionar que el desafío de reducir la desnutrición en el país exige priorizar el tema de hambre y la desnutrición en la agenda política de Guatemala, así como priorizar de forma concreta el fortalecimiento institucional. Este desafío implica el funcionamiento,

fortalecimiento e integración de los órganos del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN–.

El Plan del Pacto Hambre Cero menciona la necesaria formulación participativa de estrategias integradas, de largo plazo, con la inclusión de mujeres y hombres mayas, garífunas, xincas y mestizos, como sujetos de inversión en la planificación para reducir las brechas de género, clase social y/o etnia relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Además, establece un sistema de monitoreo de ejecución y evaluación a este plan y mecanismos para la protección del gasto, rendición de cuentas y auditoría social.

El Plan Estratégico de INCOPAS 2013–2017 visualiza las acciones, presentes y futuras, necesarias para la toma de decisiones. Además, proporciona criterios y orientación a los actuales y futuros representantes de la Instancia.

Para INCOPAS, el Plan Estratégico es el medio que posibilita el fortalecimiento de los sectores que la conforman, orienta su gestión, dando coherencia a los esfuerzos de la sociedad civil, unifica sus objetivos, estrategias, planes y proyectos y facilita las acciones y comunicación entre los sectores y el equipo de dirección.

INCOPAS también está consciente de que en la implementación del plan estratégico devienen determinados riesgos. Por ejemplo, debe prevenirse la centralización de la gestión o una excesiva burocratización. Además, es necesario un esfuerzo innovador en la información y comunicación, para que todos los sectores –y no sólo la dirigencia– se involucren con decisión y entusiasmo. Evidentemente el plan estratégico es una herramienta que mejora el trabajo de INCOPAS; sin embargo, el aprovechamiento de este potencial demanda prever los riesgos referidos para que el andamiaje social e institucional sea convenientemente cohesionado, en función de los impactos, resultados y éxitos esperados.

Sin duda, la implementación del plan estratégico es un proceso que promete constituirse en elemento fundamental para situar a la INCOPAS en una posición de liderazgo para la incidencia estratégica y técnica, como lo sugirió la Primera Convención por el Derecho a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional, realizada en Guatemala en octubre de 2011: “Fortalecer el papel de INCOPAS dentro del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y sentar las bases para el fortalecimiento del liderazgo comunitario en el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional”.

Finalmente, se enfatiza en que el contenido de cada uno de los componentes del Plan Estratégico se consensuó, por medio de entrevistas a representantes y exrepresentantes de la asamblea y a actores vinculados a INCOPAS, más una consulta específica a las bases por medio de la realización de talleres regionales. Los talleres regionales se realizaron en el orden siguiente: Región central, ciudad de Guatemala; Región sur, en Retalhuleu; Región occidente, en Quetzaltenango; Región norte, en Cobán, Alta Verapaz, y Región oriente, en Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa.

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 Antecedentes

La integración de la sociedad civil al Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN– se concibió desde la formulación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como resultado de la participación de actores en la Mesa Nacional Alimentaria, en la cual destacó la participación activa de organizaciones sociales, pueblos indígenas y asociaciones empresariales.

La integración de la sociedad civil a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se concretó al crearse la Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS–, la cual se sustenta en la Ley del SINASAN, Decreto 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Para hacerse representar en las instancias del SINASAN, desde el 13 de octubre de 2006, la INCOPAS viene nombrando sus representantes para un período de dos años y seleccionados dentro de los 10 sectores determinados en el reglamento de la ley del SINASAN.

En la práctica, INCOPAS, en concordancia con la ley, tiene las funciones específicas de integrarse al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN–, con voz y voto, por medio de cinco representantes y, además, brindar asesoría a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN–. La asesoría que INCOPAS brinda al CONASAN y a la SESAN, está vinculada a los campos de acción de los sectores que representa y a la promoción para el involucramiento de esos sectores para la consecución de los objetivos.

El reglamento de la ley del SINASAN indica que INCOPAS se integra con un representante titular y un suplente electos por cada uno de los 10 sectores vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional y está dirigida por un Coordinador y una Secretaría. Con esta estructura organizativa, se integra la sociedad civil al SINASAN con el propósito de coadyuvar en la solución de la desnutrición y la visión de construir experiencias innovadoras e incluyentes para superar la pobreza y lograr así la seguridad alimentaria y nutricional.

Como referente histórico, INCOPAS cuenta con Memorias de Labores de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, además de un Manual de Organización y Funcionamiento (en proceso de aprobación). Las estrategias aplicadas son la concertación y la articulación de los sectores integrados. En las diversas acciones, se promueve principalmente la integración de la población femenina y de los pueblos indígenas, de manera descentralizada, incluyente y coordinada en los ámbitos nacional, departamental, municipal y local.

En defensa de los intereses de la población guatemalteca, principalmente la población más vulnerable, durante los recién pasados tres años (2009 - 2011) la INCOPAS destacó en el análisis y consecuentes observaciones y recomendaciones a propuestas, eventos, programas, planes, proyectos y acciones emergentes emanados del CONASAN y la SESAN. Durante ese período, la INCOPAS impulsó también la participación de los sectores de la sociedad civil dentro del SINASAN.

Respecto al análisis y consecuentes observaciones y recomendaciones a propuestas emanadas del CONASAN y SESAN, las observaciones de INCOPAS normalmente se enfocaron en la carencia de visión integral, falta de pertinencia cultural, incoherencia con la realidad nacional, exclusión de áreas vulnerables o invisibilizadas, falta de claridad o excesivo tecnicismo. En ese marco, entre las propuestas, programas o proyectos que recibieron observaciones de INCOPAS, en los recién pasados tres años, destacan los siguientes: la Estrategia Operativa de Seguridad Alimentaria Nutricional Guatemala Sin Hambre; el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2016 –PESAN–; el Plan de Contingencia para el Corredor Seco; Programas Operativos de Seguridad Alimentaria Nutricional Anuales y Multianuales –POASAN–, y el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Occidente –PLAN OCC–. En algunos casos, por medio de conferencias de prensa, estas observaciones de la INCOPAS se trasladaron a la sociedad guatemalteca en general.

La INCOPAS ha impulsado la participación de los sectores de la sociedad civil por medio de la creación de comisiones técnicas y la presentación de propuestas estratégicas de impacto para la población más vulnerable. Así, por ejemplo, en los recién pasados tres años, se crearon la Comisión de Seguimiento a las Recomendaciones del Relator Especial del Derecho a la Alimentación de Naciones Unidas, la Comisión Técnica para la Mesa Sectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Comisión Técnica para la elaboración del Plan Multianual de la INCOPAS; además de otras diversas comisiones específicas para atender situaciones de alta prioridad, vinculadas a la seguridad alimentaria.

Respecto a propuestas estratégicas de impacto para la población más vulnerable, en los recién pasados tres años la INCOPAS planteó, en el seno del CONASAN, que los Consejos de Desarrollo asignen un mínimo del 5 % presupuestario a programas de seguridad alimentaria; y también denunció el incumplimiento del salario mínimo en el corredor seco, demandando el monitoreo del Ministerio de Trabajo.

En esa dirección, la INCOPAS insta en la necesidad de conocer e implementar, en los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las prácticas propias de los pueblos que componen la nación guatemalteca. Asimismo, INCOPAS solicitó la instalación del Grupo de Instituciones de Apoyo (GIA), normado en ley, y presentó modificaciones al Reglamento de la ley del SINASAN para superar bloqueos a la participación de la sociedad civil.

En otro orden, en el informe de la sociedad civil para el Relator Especial del Derecho a la Alimentación del Sistema de Naciones Unidas, resaltan las recomendaciones siguientes: la creación de un Ministerio de Desarrollo Social, basado en un modelo inclusivo y sostenible; institucionalizar programas de desarrollo rural enfocados en el manejo y control de las reservas alimentarias; promover la justa remuneración a los pequeños productores en la venta de sus cosechas y cuidar por el cumplimiento de los derechos laborales en las zonas rurales.

Estos antecedentes evidencian que la INCOPAS, como instancia de asesoría y consulta para el CONASAN y la SESAN y en un marco de mutuo respeto y de coherencia con el mandato legal, resulta un canal efectivo para la inclusión de la sociedad civil en las políticas, estrategias, planes y proyectos de atención a la seguridad alimentaria y nutricional.

1.2 Funcionamiento de INCOPAS

El funcionamiento interno de la INCOPAS, se rige en la Ley y en su Manual de Organización y Funcionamiento. El objetivo general del Manual es definir los lineamientos y normas que permitan elevar la eficiencia y eficacia en los procedimientos de coordinación y operatividad, con principios de respeto, equidad, armonía, compromiso, participación, organización, auditoría social y solidaridad.

Según el artículo 3 del Manual de Organización y Funcionamiento, la INCOPAS se integra con un representante titular y un suplente de los sectores de la sociedad civil siguientes: 1) Pueblos indígenas, 2) Campesino, 3) Empresarial, 4) Iglesia Católica, 5) Iglesias Evangélicas, 6) Universidades y organismos de investigación social, 7) Sindical de Trabajadores, 8) Asociaciones Civiles y Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, 9) Organizaciones de Mujeres, y 10) Colegios de Profesionales.

La estructura organizativa de INCOPAS la integran la Asamblea General, el Coordinador y la Secretaría Ejecutiva. La Asamblea General es el máximo órgano de decisión. El Coordinador/a es el representante de INCOPAS, preside las reuniones y da seguimiento a las resoluciones y participa como miembro titular ante el CONASAN.

La Secretaría Ejecutiva es el órgano de ejecución. Es el enlace de la INCOPAS con el SINASAN y con otras instancias vinculadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El Manual de Organización y Funcionamiento, en su artículo 8, indica que la INCOPAS podrá organizar instancias de consulta y participación a nivel regional, departamental y local, cuando lo estime conveniente, para el mejor desempeño de las acciones que le corresponden. Además, podrá conformar las comisiones de trabajo que considere necesarias.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 Mandato de INCOPAS

El fundamento legal de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala. El artículo 2 establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral. La alimentación y la nutrición son partes inherentes a estos derechos. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PSAN– responde al compromiso nacional de promover el desarrollo humano sostenible así como la ampliación y profundización de la gestión democrática del Estado.

La Política se inserta en la estrategia de reducción de la pobreza y responde a los Acuerdos de Paz, los cuales plantean “...considerar objetivos sucesivos de desarrollo, a partir de un primer e inmediato objetivo de seguridad alimentaria y adecuada nutrición para las familias y comunidades”; en consonancia con el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, firmado en Oslo, el 17 de junio de 1994.

El Decreto 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el artículo 6, crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN–, integrado por instancias de Gobierno y de la sociedad guatemalteca, con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional.

En el artículo 7, del mismo cuerpo legal, indica que el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional es establecer y mantener, en el contexto de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional; siendo sus objetivos principales impulsar acciones encaminadas a la erradicación de la desnutrición, eliminando su transmisión intergeneracional.

En el artículo 8 del Decreto Número 32-2005, indica que el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional está conformado en tres niveles de acción: Nivel de dirección y decisión política, constituido por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Nivel de coordinación y planificación técnica, constituido por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, y Nivel de ejecución, conformado por las instituciones o entes responsables de la ejecución directa de las acciones de seguridad alimentaria y nutricional.

En el artículo 9, del Decreto Número 32-2005, establece los órganos que integran el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional siendo el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como ente rector; la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; la Instancia de Consulta y Participación Social y el Grupo de Instituciones de Apoyo.

Para su integración al Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y su consecuente participación en el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los artículos 25 y 26 del Decreto 32-2005 dan vida jurídica a la Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS–.

Establece literalmente el artículo 25 de la Ley: “Creación. Como parte del SINASAN se crea la Instancia de Consulta y Participación Social, la que brindará aportes técnicos, identificará e instrumentará acciones en temas relacionados con la SAN cuando le sea requerido por la SESAN. La naturaleza, integración, estructuración y funcionamiento de este grupo será determinada en el correspondiente reglamento de esta Ley”.

Respecto a las atribuciones de la INCOPAS, el artículo 26 de la Ley, literalmente indica: “Atribuciones. La Instancia de Consulta y Participación Social se desempeñará dentro del marco de las acciones siguientes:

- a) Brindar asesoría al CONASAN a través de la SESAN en torno a los campos de acción de los sectores que representa;
- b) Promover que, en la consecución de los objetivos del SINASAN, el CONASAN involucre a los sectores que representan;
- c) Promover la participación de los sectores que representan la articulación de acciones que permitan la implementación del Plan Estratégico Nacional de SAN;
- d) Asesorar a la SESAN en la toma de decisiones para atender situaciones coyunturales o estructurales de Seguridad Alimentaria y Nutricional”.

2.2 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

El Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional está contenido en el Acuerdo Gubernativo 75-2006 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo 100-2008.

El artículo 16 del Reglamento norma las designaciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Indica que a convocatoria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los cinco

representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional serán electos dentro de los sectores representados en la INCOPAS. El Reglamento norma el procedimiento a seguir para el efecto.

El capítulo IV del Reglamento de la Ley, artículos 30 al 38, hace referencia a la INCOPAS en cuanto a la naturaleza, integración, designación de representantes, estructura, frecuencia de reuniones, quórum y votaciones, el seguimiento de las resoluciones en cada reunión y especifica las funciones para el cargo de Coordinador y Secretario.

El artículo 30 del Reglamento establece que la INCOPAS será el canal de comunicación o espacio de participación, donde se plantearán propuestas relacionadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, por parte de los sectores de la sociedad civil representados.

El artículo 31, del mismo cuerpo legal, indica que la INCOPAS se integrará con un representante titular y un suplente, electos por cada uno de los sectores vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Establece que estos sectores son: Pueblos Indígenas, Campesino, Empresarial, Iglesia Católica, Iglesias Evangélicas, Universidades y organismos de investigación social, Sindical, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Mujeres y Colegios de Profesionales.

El artículo 33 indica que, para que la INCOPAS desarrolle efectivamente sus atribuciones, contará con un Coordinador quien desarrollará sus funciones de forma *ad honórem* y un Secretario contratado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El Coordinador será elegido entre los representantes de los sectores mencionados en el artículo 31 del Reglamento.

El artículo 34 del Reglamento hace referencia a que la INCOPAS se reunirá en forma ordinaria, trimestralmente, y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias a solicitud de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, o bien a solicitud de, por lo menos, la mitad de sus miembros.

Las funciones del Coordinador y del Secretario quedan establecidas en los artículos 37 y 38 del Reglamento. Así, entre otras atribuciones, indica que corresponde al Coordinador dar seguimiento a las resoluciones que emanen de la INCOPAS. Mientras, para el Secretario, establece, entre otras atribuciones, llevar el control y seguimiento de las resoluciones, facilitar la comunicación entre los miembros, y proponer la integración de comisiones de trabajo para asuntos específicos de interés a los representantes.

2.3 Tratados y Convenios Internacionales

En el marco de su Plan Estratégico 2013– 2017, la INCOPAS se identifica con los convenios internacionales asumidos por Guatemala. Los convenios internacionales son compromisos jurídicos y políticos y son esenciales para el cumplimiento del derecho humano a la alimentación. Entre ellos, cabe mencionar algunas conferencias e instrumentos importantes, como la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia (1990), Las Resoluciones de la Conferencia “Acabando con el Hambre Oculta” (1992), el Convenio de Diversidad Biológica de Río de Janeiro (1992), la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial (1996), las Metas del Milenio de las Naciones Unidas, el *Codex- Alimentarius* y el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad en Biotecnología (2000), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.

Los convenios internacionales son compromisos asumidos para impulsar la soberanía y seguridad alimentaria, aumentar la producción agrícola, apoyar a los pequeños propietarios, a las mujeres, para la conservación y manejo consecuente de los recursos naturales, en un marco de buena gobernanza, inclusión, participación democrática y estabilidad social.

La cooperación internacional, comprometida con la Política y Plan Estratégico en SAN, menciona el importante papel esperado de la INCOPAS en el seguimiento, evaluación y en el monitoreo de la ejecución del Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala y su Plan Estratégico².

2.4. Estrategias y políticas públicas relacionadas

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional sostiene que, por mandato constitucional, todas las personas guatemaltecas tienen derecho a una alimentación y nutrición dignas, basadas en la disponibilidad suficiente de alimentos en cantidad y calidad, dentro de un marco de condiciones socioeconómicas y políticas, que les permita acceso físico, económico y social y su adecuado aprovechamiento biológico. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional da respuesta al mandato constitucional. Para el efecto, su diseño reconoce antecedentes, se justifica con un marco legal, el cual expone sus propósitos, sus principios rectores, sus objetivos y sus estrategias.

La Política manifiesta ser un esfuerzo de integración y cohesión de todas las iniciativas implementadas por múltiples actores nacionales y persigue concienciar a la población guatemalteca que el hambre y la desnutrición no son un problema solamente de

² Adendum No. 1 al convenio de financiamiento entre la Unión Europea y la República de Guatemala, página 9.

quienes la sufren, sino de toda la sociedad, en su conjunto. En todo este andamiaje de buena intención y respaldado por el Estado de Guatemala, la INCOPAS tiene un espacio para desempeñar un papel estratégico en beneficio de los sectores poblacionales más vulnerables.

3. MARCO FILOSÓFICO

3.1 Misión

Somos la Instancia de Consulta y Participación Social responsable de representar e incidir, desde la sociedad civil, canalizando las demandas de los sectores representados, velando por el cumplimiento de la política pública sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional para erradicar la desnutrición aguda y crónica en Guatemala.

3.2 Visión

Ser la Instancia de Consulta y Participación Social reconocida a nivel nacional e internacional por su liderazgo en la promoción de la participación activa y efectiva de la sociedad civil, para garantizar el cumplimiento del derecho humano a la alimentación.

3.3 Principios y Valores

Nuestra filosofía de trabajo se sustenta en los siguientes principios y valores:

- **Respeto** en la búsqueda de consensos favorables para la población más vulnerable.
- **Equidad** en la participación, gestión y liderazgo a lo interno y externo de INCOPAS, manteniendo una relación imparcial en condiciones de igualdad ciudadana, género y de respeto a la diversidad cultural.
- **Soberanía alimentaria** en la promoción y respeto a las formas tradicionales y ancestrales a la agricultura de los pueblos, que conlleva a decidir su propio sistema alimentario y productivo.
- **Armonía** y equilibrio entre sus representantes, a lo interno y externo.
- **Compromiso** y corresponsabilidad de todos sus miembros en las acciones y decisiones que impulsa en torno a la seguridad alimentaria y nutricional.
- **Participación y organización** de sus miembros en su accionar activo al seguimiento y cumplimiento de las políticas públicas.

- **Auditoría social** para visualizar el cumplimiento e implementación de las acciones y resultados de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.
- **Solidaridad** de todos sus miembros para cohesionar las acciones y los procesos que atiendan las demandas y necesidades en Seguridad Alimentaria y Nutricional de los sectores representados.

4. MARCO ESTRATÉGICO

4.1 LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE INCOPAS PARA LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS

4.1.1 Fortalecimiento de la PARTICIPACIÓN social y la INCIDENCIA en Política Pública.

1. Diseñar y establecer, para el 2016, una estrategia de articulación de los miembros de la INCOPAS, desde el nivel comunitario hasta el nivel nacional y viceversa, con el fin de incidir en el cumplimiento de las políticas públicas y acciones a cargo de las instituciones del Estado, con la participación activa de personas delegadas de los 10 sectores representados y de otras instancias, como los Consejos de Desarrollo, en los 338 municipios de Guatemala.
2. Identificar y enlistar, desde el año 2014, acciones innovadoras tendientes a erradicar la desnutrición crónica, la desnutrición aguda y la inseguridad alimentaria, desde la sociedad civil.
3. Diseñar y establecer una estrategia, desde el año 2014, que institucionalice las experiencias ejecutadas desde la sociedad civil, que han demostrado ser efectivas y eficientes para la erradicación de la inseguridad alimentaria y nutricional en el país.
4. Establecer un mecanismo de participación efectiva, desde el año 2014, para la incidencia en las políticas públicas en materia de SAN para que las mismas tengan pertinencia cultural y equidad de género.

4.1.2 Establecimiento de un SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFECTIVA e imagen institucional.

1. Diseñar e implementar un sistema fluido de información sobre SAN, de lo local a lo nacional y viceversa, para el año 2016, diseñado e implementado de manera gradual a partir del año 2014.
2. Formular y desarrollar mecanismos e instrumentos de participación y consulta de la sociedad civil a partir del año 2014.
3. Diseñar e implementar un plan para dar a conocer información adecuada sobre recursos y oportunidades para la atención de la seguridad alimentaria y nutricional, en el nivel local, a partir del año 2014.
4. Formular y desarrollar una estrategia de intercambio de información, desde el 2014, con entidades del Estado y organizaciones de la cooperación nacional y externa vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, con el propósito de fortalecer mecanismos de propuestas técnicas para el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

4.1.3 GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO para el fortalecimiento de la INCOPAS y sus miembros.

1. Elaborar y desarrollar, a partir del año 2014, un plan estratégico de formación para fortalecer las capacidades de la sociedad civil en INCOPAS.
2. Promover, a partir del año 2014, la realización de investigaciones técnicas y sociales, en torno a la seguridad alimentaria y nutricional, derecho a la alimentación y soberanía alimentaria.
3. Gestionar y establecer, desde el 2014, alianzas con la academia, las universidades y centros de investigación, con el propósito de contar con conocimiento científico y entender, de manera objetiva, las causas reales y las dimensiones políticas, económicas, sociales y culturales, que originan la inseguridad alimentaria y la desnutrición crónica y desnutrición aguda en Guatemala.

Sectores que integran INCOPAS, período 2013-2015

SECTOR		CARGO
Pueblos Indígenas	Titular	Licda. Cayetana Noemí Racancoj Gutiérrez
	Suplente	Licda. Silvia Angélica Xinico
Campesino	Titular	Sr. Francisco Rojo Acalón
	Suplente	Ing. Henry Yowani Sucuquí
Empresarial	Titular	Licda. Carla Marlene Caballeros Hernández
	Suplente	Licda. Ana Judith Chan Orantes
Iglesia Católica	Titular	Licda. Tanya Isabel del Rocío García
	Suplente	Lic. Jaime Carrera
Iglesias Evangélicas	Titular	Lic. Cesar Osmundo Vásquez Hernández
	Suplente	Lic. Carlos Estrada
Universidades y organismos de investigación social	Titular	Licda. Claudia Yolanda Donis Martínez
	Suplente	Licda. Marta María Molina Ayala
Sindical	Titular	Lic. Carlos Jobito Arreaga López
	Suplente	Lic. Mario Alfonso Castellanos Baten
Organizaciones no Gubernamentales	Titular	Licda. Zully Zujeith Morales Carrera
	Suplente	Lic. Gustavo Hernández
Organizaciones de Mujeres	Titular	Licda. Berta Alejandrina Cumes García
	Suplente	Licda. Elvia Andrea Bo Macz
Colegio de Profesionales	Titular	Dra. María Isabel Orellana
	Suplente	Licda. Lucía Castellanos de Rodríguez

Guatemala, febrero 2014



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO
DE LA INSTANCIA DE CONSULTA
Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
INCOPAS
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
–SINASAN–**

Guatemala, 26 de septiembre de 2011

Primera edición y revisión:

Licda. Claudia Donis Martínez
Lic. Francisco Bonifaz
Lic. Pascual Pérez
Licda. Griselda González

Diseño y Diagramación

Omar Quiñonez

Primera Impresión

IMOX- diseño, impresión y publicidad.

Segunda Edición y revisión:

Licda. Noemí Racancoj Gutiérrez
Licda. Ana Judith Chan Orantes
Dra. María Isabel Orellana
Licda. Luisa Chán Cuxil

La segunda edición del documento fue impreso con el apoyo de:



Guatemala, febrero de 2014

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

A. MISIÓN

B. VISIÓN

OBJETIVOS

A. GENERAL

B. ESPECÍFICOS

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FUNCIONES DE INSTANCIA DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

A. NATURALEZA

B. ATRIBUCIONES

C. INTEGRACIÓN

D. ELECCIÓN

E. ACREDITACIÓN

F. PERÍODO

G. SUSTITUCIÓN

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCOPAS

A. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

B. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO III

A. ASAMBLEA GENERAL

TIPO DE SESIONES

A. SESIONES

B. SESIONES ORDINARIAS

C. SESIONES EXTRAORDINARIAS

D. PARTICIPACIÓN

E. QUÓRUM

F. CONVOCATORIAS

G. DELEGACIÓN

H. VOTACIONES

I. FUERZA VINCULATORIA

CAPÍTULO IV

COORDINADOR

- A. EL COORDINADOR
- B. FUNCIONES
- C. ELECCIÓN

CAPÍTULO V

SECRETARÍA EJECUTIVA

- A. SECRETARÍA EJECUTIVA
- B. TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA
- C. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO
- D. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- E. CONTRATACIÓN
- F. TOMA DE POSESIÓN
- G. CESACIÓN
- H. FUNCIONES

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO VI

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE CONASAN

- A. ELECCIÓN
- B. ATRIBUCIONES
- C. CESACIÓN
- D. SUSTITUCIÓN

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

TERCERA PARTE

CAPÍTULO VIII

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE INCOPAS

- A. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
- B. CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN
- C. FACILITACIÓN

CAPÍTULO IX

ÓRGANOS DE ELECCIÓN

- A. ÓRGANOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN
- B. MESA ELECTORAL
- C. FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL
- D. LOS NOTARIOS
- E. MESAS DE INSCRIPCIÓN
- F. FUNCIONES DE LA MESA DE INSCRIPCIÓN
- G. LOS OBSERVADORES

CAPÍTULO X

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- A. CANDIDATURAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
- B. REQUISITOS GENERALES
- C. REQUISITOS ESPECÍFICOS
- D. REGISTRO DE CANDIDATURAS

CAPÍTULO XI

DEL PROCESO DE ELECCIÓN

- A. ELECCIÓN DE RELATOR
- B. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
- C. PLENARIA
- D. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ELECCIÓN

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

- A. ASIGNACIÓN FINANCIERA
- B. PROHIBICIONES
- C. MODIFICACIÓN DE LOS MANUALES OPERATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO

PRESENTACIÓN

El “Manual de Organización y Funcionamiento de la Instancia de Consulta y Participación Social”, el cual se podrá denominar –MOF–, contiene los lineamientos básicos de organización, funcionamiento y rol de cada uno de los órganos que conforman la Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS–, así como los procesos de elección de los representantes y elección de representantes ante el CONASAN, lo que permitirá desarrollar los diferentes procesos que el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece. Además, contribuirá a cumplir con los fines para los que ha sido creada, de manera oportuna, ágil y efectiva.

Con la vigencia y aplicación de este instrumento, se pretende fortalecer, además de la Instancia, al Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, consolidando y facilitando la participación y el cumplimiento del mandato de la Instancia.

El “Manual de Organización y Funcionamiento de la Instancia de Consulta y Participación Social” es el resultado de una construcción colectiva de los y las representantes de INCOPAS, del período anterior y del actual, con el fin de regular y definir, de una manera clara y sencilla, lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Además, proveer a la Instancia de herramientas que sustenten y velen por el cumplimiento de su mandato legal, buscando elevar su eficiencia y agilizar los procedimientos de coordinación y la operatividad, contando con información oportuna y veraz, propiciando una gestión basada en principios de calidad en el servicio y transparencia institucional.

En el marco legal vigente, se crea la Instancia de Consulta y Participación Social, como parte del SINASAN, que brinda aportes técnicos, identifica e instrumenta acciones en temas relacionados con la SAN.

El presente manual se construye en un momento en el que la SESAN está trabajando una propuesta de modificación al Reglamento de la Ley del SINASAN, por lo que, en buena parte, el presente documento asume el reto de que parte de su contenido sea integrado en la propuesta de modificación al reglamento en construcción.

Adendum

Para las y los representantes de INCOPAS período 2013-2015, fue de relevancia revisar y actualizar el Manual de Organización y Funcionamiento de INCOPAS, con el objetivo de tener un manual funcional y operativo. La revisión y actualización fue realizada en el mes de febrero de dos mil catorce.

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

A. MISIÓN

Somos la Instancia de Consulta y Participación Social responsable de representar e incidir, desde la sociedad civil, canalizando las demandas de los sectores representados, velando por el cumplimiento de la política pública sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional para erradicar la desnutrición aguda y crónica en Guatemala.

B. VISIÓN

Ser la Instancia de Consulta y Participación Social reconocida a nivel nacional e internacional por su liderazgo en la promoción de la participación activa y efectiva de la sociedad civil, para garantizar el cumplimiento del derecho humano a la alimentación.

OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL:

Definir los lineamientos y normas para el funcionamiento de INCOPAS en el cumplimiento de su mandato legal, con la finalidad de elevar su eficiencia y eficacia en los procedimientos de coordinación y operatividad, basada en los principios de calidad, responsabilidad y transparencia institucional.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Definir la estructura organizacional y operativa de la INCOPAS, desarrollando funciones y atribuciones enmarcadas en la Ley.
- B. Reafirmar el rol de la Instancia dentro del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN–, como espacio de participación de los sectores de la sociedad civil representados, que en temas relacionados a SAN, sirve de canal de comunicación, coordinación, propuesta, incidencia e interacción entre la sociedad civil y el SINASAN.
- C. Definir los lineamientos y estrategias para la elección y participación de representantes de CONASAN.
- D. Identificar los elementos que permitan el funcionamiento de INCOPAS.
- E. Definir los procedimientos para la toma de decisiones y su vinculación con el SINASAN.

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA INSTANCIA DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 1. NATURALEZA. La Instancia es un órgano del SINASAN, denominada “Instancia de Consulta y Participación Social”, conocido por sus siglas “INCOPAS”, que es el espacio de participación de los sectores de la sociedad civil representados, que en temas relacionados a SAN, sirve de canal de comunicación, coordinación, propuesta, incidencia e interacción entre la sociedad civil y el SINASAN.

La INCOPAS es un órgano creado por Ley, como parte del SINASAN, que brindará aportes técnicos, identificará e instrumentará acciones en temas relacionados con la SAN, sus acciones se encaminan para incidir desde la planificación, implementación y monitoreo de los impactos de la inversión o intervención del gasto público en SAN, además de incidir en el cumplimiento del derecho a la alimentación.

Artículo 2. ATRIBUCIONES. La Instancia de Consulta y Participación Social se desempeñará dentro del marco de acciones siguientes:

- A. Brindar asesoría al CONASAN, a través de la SESAN, en torno a los campos de acción de los sectores que representa.
- B. Promover que, en la consecución de los objetivos del SINASAN, el CONASAN involucre a los sectores que representan.
- C. Promover la participación de los sectores que representan la articulación de acciones que permitan la implementación del Plan Estratégico Nacional de SAN.
- D. Asesorar a la SESAN en la toma de decisiones para atender situaciones coyunturales o estructurales de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Para tal fin, desarrollará las siguientes acciones:
 - i. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del CONASAN y del SINASAN, en general.
 - ii. Acompañar y vigilar el cumplimiento de la Política y la Ley del SINASAN.
 - iii. Vigilar el cumplimiento de la asignación, ejecución y evaluación de recursos humanos y financieros para SAN y que estos se manejen adecuadamente.
 - iv. Vigilar el cumplimiento de los planes y acciones en materia de SAN.
 - v. Velar porque la SESAN cumpla sus funciones, en el marco de la política y la ley, así como su ejecución territorial, enmarcada en la realidad sociocultural y a los requerimientos y necesidades de la población.
 - vi. Velar por la asignación financiera que demande la implementación del SINASAN, en su conjunto.

Artículo 3. INTEGRACIÓN. La INCOPAS se integra con un representante titular y un suplente, electos por cada uno de los sectores de la sociedad civil vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional siguientes:

1. Pueblos indígenas
2. Campesino
3. Empresarial
4. Iglesia Católica
5. Iglesias Evangélicas
6. Universidades y organismos de investigación social
7. Sindical
8. Organizaciones no Gubernamentales
9. Organizaciones de Mujeres, y

10. Colegios de Profesionales

Artículo 4. DELEGACIÓN. Los representantes titulares y suplentes de los sectores que integran la INCOPAS serán electos en cada uno de los sectores, de acuerdo con sus normas y procedimientos, y a las normas que se desarrollarán en un capítulo específico del presente manual.

Artículo 5. ACREDITACIÓN. Los y las representantes titulares y suplentes que han sido electos para representarlos, deben ser acreditados ante la INCOPAS, acompañando el documento que respalda su elección.

Artículo 6. PERÍODO. Todos los representantes titulares y suplentes de los sectores representados en la INCOPAS, ejercerán la representación y el cargo en la INCOPAS por un período de dos años, contados a partir de su acreditación, quienes ejercerán sus funciones en forma *ad honórem*.

Artículo 7. SUSTITUCIÓN. Los representantes de INCOPAS pueden solicitar a los sectores la sustitución de sus representantes por las causas siguientes:

- A. Por incumplimiento de sus funciones
- B. Por inasistencia a tres reuniones consecutivas
- C. Por renuncia
- D. Por pérdida de sus derechos civiles y políticos

El o la Secretaria Ejecutiva hará constar en acta, cuando un miembro de INCOPAS ha incurrido en las causales enumeradas anteriormente y corresponderá a la asamblea general resolver:

- a) Si corresponde a los sectores; Iglesia Católica, Iglesias Evangélicas, Sector Empresarial y Colegios de Profesionales, informará y solicitará por escrito a que delegue a su representante ante INCOPAS, según sus normas y procedimientos.
- b) Si corresponde a los sectores: Pueblos indígenas, Campesino, Universidades y organismos de investigación social, Sindical, Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones de Mujeres, solicitará a la SESAN convocar por aviso, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley del SINASAN, para que designen a su representante titular o suplente, según sea el caso.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCOPAS

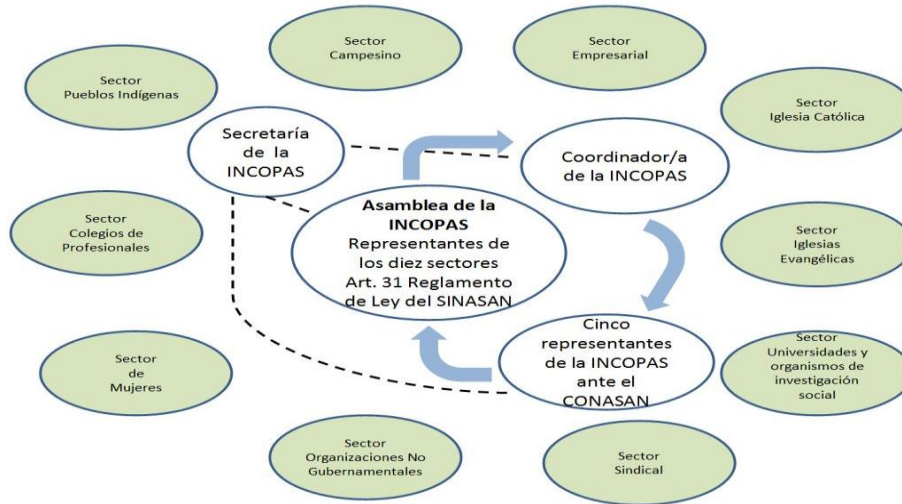
Artículo 8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. La Instancia de Consulta y Participación Social tendrá los órganos siguientes:

- A. Asamblea General
- B. Coordinador
- C. Secretaría Ejecutiva

La INCOPAS podrá organizar instancias de consulta y participación a nivel regional, departamental y local, cuando lo estime conveniente, para el mejor desempeño de las acciones que le corresponden en los temas

relacionados con la SAN, según lo establecido en la Ley del SINASAN. Además, podrá conformar las comisiones de trabajo que considere.

Artículo 9. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO. Regulada en los artículos 31 y 33 del Reglamento de la Ley del SINASAN, donde establece que está conformada por representantes titulares y suplentes electos en cada uno de los 10 sectores; y de los titulares se elige un/a Coordinador/a, que coordina con la asamblea, con los/as representantes ante el CONASAN y la Secretaría.



CAPÍTULO III

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 10. ASAMBLEA GENERAL. Es el máximo órgano de decisión de la INCOPAS. Está integrada por todos los representantes de los sectores que la conforman, teniendo voz y voto los titulares, y en el caso de los suplentes únicamente cuentan con voz, a menos que no comparezca el titular, el suplente cuenta con voz y voto, garantizándose en todos los aspectos un voto por sector representado.

La asamblea elegirá al coordinador. Dicha elección se llevará a cabo nominando a los candidatos que la asamblea proponga, cuyos nombres se indicarán en papelógrafo. Luego se procede a elegir por votación consignando en papeleta simple el nombre de la persona y quedará electo el que obtenga el mayor número de votos.

Artículo 11. TIPO DE SESIONES. La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria cada tres meses y, en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias, por convocatoria del o la Secretaria Ejecutiva.

Artículo 12. SESIONES ORDINARIAS. Durante las sesiones ordinarias se tratarán los temas siguientes:

- A. Definir las políticas y acciones que la INCOPAS debe promover para la articulación de acciones de los sectores representados.
- B. Elegir los cinco representantes de la sociedad civil ante el CONASAN.

- C. Aprobar el Plan Operativo Anual de la INCOPAS.
- D. Recibir información de avances en la implementación del Plan Operativo Anual.
- E. Seguimiento a informes de monitoreo.
- F. Evaluación del rendimiento de acciones.

Artículo 13. SESIONES EXTRAORDINARIAS. Durante las sesiones extraordinarias se tratarán los temas siguientes.

- A. La aprobación y modificación de las normas de funcionamiento interno.
- B. Seguimiento a acuerdos y resoluciones del CONASAN, a solicitud de la SESAN.
- C. Por solicitud de por lo menos la mitad de sus miembros.
- D. Otros eventos de interés en los campos de acción de los sectores que representan.

Artículo 14. PARTICIPACIÓN. Participarán en las sesiones ordinarias y extraordinarias todos los representantes titulares y suplentes electos.

Artículo 15. QUÓRUM. Habrá quórum para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria cuando estén presentes la mitad más uno de los representantes.

Artículo 16. CONVOCATORIA. La convocatoria a sesiones de la Asamblea General Ordinaria se calendarizará a inicios de año. No obstante, se girarán convocatorias con cinco días de anticipación adjuntando la agenda correspondiente. En el caso de Asambleas Extraordinarias, se convocará en las fechas necesarias con un mínimo de dos días de anticipación.

También los representantes de INCOPAS podrán solicitar que se realice una reunión extraordinaria cuando haya la mitad de sus miembros interesados en tratar algún tema, haciéndolo saber de forma escrita, con cinco días de anticipación, salvo que sea por causa de emergencia, en cuyo caso, no deberá mediar plazo alguno. Regirá también este plazo para la SESAN, cuando lo requiera a la INCOPAS, haciendo saber el tema a tratar.

Artículo 17. DELEGACIÓN. Los representantes titulares podrán delegar su representación en el representante suplente, por cualquier medio en el que conste su delegación. No obstante, el simple hecho de que no se encuentre presente el titular, automáticamente acredita al suplente que se encuentre presente.

Artículo 18. VOTACIONES. Las resoluciones se tomarán con el consentimiento de la mitad más uno de los miembros presentes.

Salvo el caso de resoluciones que tenga por objeto la publicación de posicionamientos y comunicados, la misma deberá adoptarse por consenso; caso contrario, no podrá publicarse ni externarse por cualquier medio, quedando cada sector en la libertad de manifestarse sin que ello implique vinculación de INCOPAS.

Artículo 19. FUERZA VINCULATORIA. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea General tienen fuerza vinculativa para todos los sectores miembros, quienes no podrán alegar desconocimiento ni haber ejercido voto en contra.

CAPÍTULO IV

COORDINADOR

Artículo 20. COORDINADOR. El Coordinador es el representante de INCOPAS, quien podrá manifestar públicamente las posiciones y opiniones de la Instancia, aprobadas por consenso.

Artículo 21. FUNCIONES. El Coordinador tendrá las funciones siguientes:

- A. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de INCOPAS.
- B. Facilitar, en coordinación con el o la Secretaria Ejecutiva de INCOPAS, el proceso de elección de representantes ante el CONASAN a fin de que el mismo se lleve a cabo conforme al mecanismo establecido.
- C. Dar seguimiento a las resoluciones que emanen de INCOPAS.
- D. Participar como miembro titular ante el CONASAN.

Artículo 22. ELECCIÓN. El Coordinador/a será electo en la Asamblea General de toma de posesión de los representantes de INCOPAS.

CAPÍTULO V

SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 23. SECRETARÍA EJECUTIVA. Es el órgano de ejecución, asumido por el o la Secretaria Ejecutiva, como enlace entre la Asamblea General y la INCOPAS y los otros órganos del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN–, así como con otras instancias vinculadas al tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Artículo 24. TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA. Ejerce la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, la persona contratada para ejecutar y articular las decisiones de la Asamblea de INCOPAS.

Artículo 25. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. Para desempeñar el cargo de Secretaria o Secretario Ejecutivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Profesional colegiado activo, grado académico de licenciatura, relacionado con ciencias jurídicas, sociales, políticas, humanísticas y carreras afines.
- B. Amplio conocimiento y experiencia comprobable de, al menos, tres años sobre Seguridad Alimentaria y contexto nacional.
- C. Conocimiento sobre administración y políticas públicas.

Artículo 26. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. La INCOPAS deberá publicar por un medio escrito de mayor circulación u otros medios, la convocatoria para ocupar el cargo de Secretaria/o Ejecutivo. Dicha convocatoria deberá contener, como mínimo, los requisitos para optar al cargo y plazo de entrega de la documentación.

Una vez concluido el plazo de la entrega de la documentación, se nombrará una comisión electa entre los representantes, quienes tendrán a su cargo la revisión de las propuestas y las entrevistas a los que consideren llenan los requisitos. Dicha comisión optará por una terna de la cual elegirá al o la Secretaria que haya tenido el mayor puntaje en los procedimientos establecidos; la presentará a la Asamblea General y lo comunicará a la SESAN para su contratación.

Artículo 27. CONTRATACIÓN. El o la Secretaria Ejecutiva será contratada por SESAN. Para efectos administrativos quedará sujeto a las disposiciones del contrato administrativo de prestación de servicios. En caso de incumplimiento de dichas disposiciones o faltas a su contrato, la SESAN comunicará a la Asamblea General de INCOPAS dichas faltas, para que esta determine si procede su remoción o imponer las medidas correctivas.

Artículo 28. TOMA DE POSESIÓN. El o la Secretaria Ejecutiva tomará posesión en sesión de Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para dicho fin, y ejercerá sus funciones a partir de la toma de posesión.

Artículo 29. CESACIÓN. El o la Secretaria Ejecutiva dejará de fungir en su cargo por las siguientes causas: Por renuncia o por incumplimiento de sus funciones.

Artículo 30. FUNCIONES. El o la Secretaria Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

- A. Ejecutar acciones de enlace y servirá de canal de comunicación entre la INCOPAS y los distintos órganos del SINASAN, además con otras entidades vinculadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- B. Ejecutar y articular las decisiones de la Asamblea General.
- C. Cursar las convocatorias a los miembros de la INCOPAS a reuniones ordinarias y extraordinarias, con la debida anticipación.
- D. Elaborar las agendas de trabajo de las reuniones.
- E. Preparar y elaborar las actas de las sesiones de la INCOPAS, así como llevar el registro y archivo de las mismas.
- F. Facilitar el proceso de elección de representantes ante el CONASAN, a fin de que el mismo se lleve a cabo conforme al mecanismo establecido en este Reglamento.
- G. Llevar el registro de los miembros de la INCOPAS y verificar el quórum en cada reunión.
- H. Llevar el control y seguimiento de las resoluciones que emanen de la INCOPAS.
- I. Recibir y cursar la correspondencia de la INCOPAS.
- J. Facilitar la comunicación entre los miembros de la INCOPAS.
- K. Proponer la integración de comisiones de trabajo para asuntos específicos de interés a los representantes de la INCOPAS y ser parte de las mismas.
- L. Coordinar y gestionar apoyos en temas de seguridad alimentaria con organizaciones nacionales y de cooperación para la implementación de la Política y el Plan Estratégico en SAN.

- M. Informar a la Asamblea General de las ausencias de los representantes titulares y suplentes a sesiones ordinarias y extraordinarias de la INCOPAS, así como de las ausencias a las sesiones de los delegados a CONASAN.

CAPÍTULO VI

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE CONASAN

Artículo 31. ELECCIÓN. Los cinco representantes de la sociedad civil para integrar el CONASAN, serán electos en Asamblea General de toma de posesión de INCOPAS dentro de los y las representantes titulares que la conforman, exceptuando los del sector Empresarial, quienes no podrán optar al cargo dentro de la elección. Entre los cinco integrantes, el coordinador/a electo en Asamblea General, será miembro titular en el CONASAN. Los representantes ante el CONASAN serán electos cada dos años, inmediatamente después de la toma de posesión de los representantes de INCOPAS y los cargos serán *ad honórem*.

Para efectos de la elección, se conformarán dos planillas integradas por seis personas, resultando electa la planilla con más número de votos, debiéndose especificar en cada planilla el nombre de los cuatro titulares y los dos suplentes, quienes a su vez deberán participar en todas las sesiones de CONASAN, ya sea para integrar la mesa principal en ausencia de algún titular o para presenciar las sesiones.

Artículo 32. ATRIBUCIONES. Los representantes de INCOPAS ante el CONASAN, tendrán las atribuciones siguientes:

- A. Asistir a las reuniones convocadas para el efecto.
- B. Informar a la Asamblea de INCOPAS sobre lo tratado en el CONASAN.
- C. Dar seguimiento a lo planteado en CONASAN.
- D. Estudiar, analizar y proponer acciones, a la asamblea para su aprobación y posterior presentación en CONASAN.

Artículo 33. CESACIÓN. Los representantes de INCOPAS ante el CONASAN, dejarán de serlo por las siguientes causas:

- A. Por perder la calidad de representante ante INCOPAS.
- B. Por incumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- C. Por inasistencia a tres reuniones consecutivas, sin justificación válida.
- D. Por renuncia.
- E. Por pérdida de sus derechos civiles y políticos.

Artículo 34. SUSTITUCIÓN. Por las causas que establece el artículo 33 de este manual, la Asamblea General elegirá al nuevo representante por medio de nominación de candidatos y quien obtenga la mayoría simple de votos será el nuevo representante, cuya elección será por votación a viva voz.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 35. SANCIONES. Los representantes que incumplan su compromiso, participación y responsabilidad a su cargo y pongan en alto riesgo el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional, se les comunicará por escrito que informen a INCOPAS las razones del incumplimiento. Será la Asamblea General quien decida de los procedimientos a seguir, de acuerdo con lo que regula el artículo 41 de la Ley del SINASAN.

A falta de participación a las asambleas ordinarias y extraordinarias de INCOPAS y a las sesiones del CONASAN, la Asamblea comunicará por escrito, solicitándoles a los representantes, las razones de su inasistencia, decidiendo los procedimientos a seguir de conformidad con lo que establece el presente manual.

CAPÍTULO VIII

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE INCOPAS

Artículo 36. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN. Los representantes titulares y suplentes de los sectores que integran la INCOPAS, deben ser acreditados ante la Instancia acompañando el documento que respalda su designación y ejercerán la representación y el cargo por un período de dos años, contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del mes de junio que corresponda.

Cada representante, titular y suplente, será electo en Asamblea General y pública convocada por INCOPAS por medio de aviso publicado en uno de los diarios de mayor circulación del país y por otros medios que se considere conveniente, dentro del mes anterior a la fecha que se indique, previéndose que sea antes de la Asamblea General Ordinaria del mes de junio que corresponda.

Artículo 37. CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN. La convocatoria contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- A. Lugar, fecha y hora del evento.
- B. Requisitos generales que cada organización debe presentar.
- C. Requisitos específicos.
- D. Invitar a las entidades que consideren participar como observadores del proceso.

Artículo 38. INCOPAS. La INCOPAS facilitará la celebración de las asambleas de los sectores. Para ello, se fijará el día, hora y lugar de celebración y en el caso de la Iglesia Católica, Iglesias Evangélicas, sector Empresarial y Colegios de Profesionales deberán, en ese mismo día, presentar el documento donde acrediten a sus representantes.

CAPÍTULO IX

ÓRGANOS DE ELECCIÓN

Artículo 39. ÓRGANOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN. El día y hora señalado para la celebración de las asambleas de elección, se conformarán los siguientes órganos de elección:

- A. Mesa electoral
- B. Notarios
- C. Mesas de inscripción
- D. Observadores

Artículo 40. DE LA MESA ELECTORAL. La mesa electoral estará conformada por dos personas.

- A. Un delegado o delegada de las iglesias.
- B. El o la Coordinadora de INCOPAS.

Artículo 41. FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL. La mesa electoral tiene las funciones siguientes:

- A. Preparar y proponer la agenda de la Asamblea General y la modalidad de asambleas de sector en el proceso de elección.
- B. Inaugurar y clausurar, de manera formal, el proceso de elección.
- C. Verificar el cumplimiento de la normativa general.
- D. Resolver situaciones particulares que se presenten en el proceso de elecciones.
- E. Verificar que los abogados-notarios desempeñen su papel.

Artículo 42. LOS NOTARIOS. La INCOPAS debe nombrar a los notarios para faccionar el acta de cada asamblea, con el propósito de dar fe del proceso electoral y, además, dejar constancia de lo observado.

Artículo 43. MESAS DE INSCRIPCIÓN. Se deberán establecer seis mesas de inscripción, una por cada sector que celebra asamblea. Cada una estará conformada por dos personas, nombradas por la Asamblea de INCOPAS.

Artículo 44. FUNCIONES DE LA MESA DE INSCRIPCIÓN. Cada mesa de inscripción tendrá las siguientes funciones:

- A. Revisar la documentación presentada con base en los requisitos establecidos.
- B. Registrar información general en los formularios respectivos.
- C. Entregar constancia de la inscripción a los y las participantes.

Artículo 45. LOS OBSERVADORES. La Secretaría Ejecutiva de INCOPAS girará invitaciones a la Procuraduría de los Derechos Humanos, agencias de cooperación e instituciones que considere, para fungir única y exclusivamente como observadores del proceso de elección, quienes llenarán una ficha de observación que él o la Secretaría Ejecutiva entregará en el momento de la elección. Cada órgano establecido deberá identificarse con gafetes de distintos colores, el cual deberá ser portado, desde el inicio hasta el final del evento, de manera visible.

La Secretaría Ejecutiva de INCOPAS convocará a las personas que integrarán los diferentes órganos de elección para una reunión de orientación, previo a la actividad.

CAPÍTULO X

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 46. CANDIDATURAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Por cada organización pueden participar, durante el proceso, un máximo de dos personas, quienes deben ser debidamente registradas e identificadas. De estos, solo una persona podrá participar para elegir o ser electo, es decir con voz y voto. Ambos deben identificarse de manera clara, mediante gafetes de distintos colores.

Artículo 47. REQUISITOS GENERALES. Los candidatos a representantes por el sector respectivo deben cumplir los siguientes requisitos.

- A. Experiencia y compromiso con el tema de seguridad alimentaria y nutricional.
- B. Presencia en los niveles nacional, regional o departamental, con políticas, planes, programas, proyectos o iniciativas puntuales en el tema de seguridad alimentaria.
- C. Voluntad política, capacidad financiera y de recurso humano de la entidad participante para respaldar la participación del/la delegado/a en las diferentes acciones.
- D. Acreditación de la persona que representa la organización participante del sector, mediante carta de respaldo en hoja de papel membretado o sello de la organización, la cual debe ser firmada por el representante legal de las instancias organizadas de reconocimiento público.
- E. Fotocopia de la escritura constitutiva de la organización o documento de fundación.
- F. Documento Personal de Identificación –DPI–.

Artículo 48. REQUISITOS ESPECÍFICOS: En el caso de los siguientes sectores: Pueblos indígenas, Universidades y organismos de investigación social y Sindical, se deberá presentar:

- A. Pueblos indígenas: Documento que respalde su designación con base en las formas de organización de dichos pueblos.
- B. Universidades y organismos de investigación social: Nombramiento de autoridad del sector, ya sea Rector, Junta Directiva, Decano o Coordinador de organismos de investigación.
- C. Sindical: Acta de constitución del sindicato.

Artículo 49. REGISTRO DE CANDIDATURAS. Cada sector debe registrarse, de manera virtual, a la dirección electrónica y física que se especifique en la convocatoria pública. La inscripción estará abierta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea o una hora antes de su inicio, debiéndose cumplir con los requisitos generales y específicos, según el sector al que corresponda.

Los encargados de las mesas de inscripción verificarán el cumplimiento de los documentos requeridos.

CAPÍTULO XI DEL PROCESO DE ELECCIÓN

Artículo 50. ELECCIÓN DE RELATOR. Posteriormente a la inscripción, cada sector se organizará en grupos para proceder a elegir al relator del grupo. Una vez electo el mismo, este se encargará de las siguientes funciones:

- A. Garantizar la presencia del abogado y notario.
- B. Garantizar que los candidatos permanezca desde el inicio hasta finalizar el proceso de elección.
- C. Controlar que solo el o la candidata, registrada e identificada previamente como tal en la mesa de registro, ejerza derecho a voz y voto.
- D. Tomar lista de las candidaturas.

Artículo 51. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES. El relator de cada mesa procederá a anotar en papelógrafo o pizarra el nombre de los candidatos que se propongan a viva voz. Luego se iniciará con la votación, para lo cual se distribuirán, a los que tienen voz y voto, boletas con el sello de INCOPAS en el reverso, para que anoten el nombre del candidato o candidata y depositen el sufragio en el lugar respectivo.

Una vez terminada la votación, el relator extraerá cada boleta y leerá el nombre que se indica, sumando los votos. El que obtenga la mayoría de votos, será el representante titular del sector y el siguiente con más votos, será el suplente.

Artículo 52. PLENARIA. Luego de que cada sector haya elegido a su representante titular y suplente, estos serán presentados públicamente en plenaria.

Artículo 53. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ELECCIÓN. Los integrantes de la mesa electoral, deberán recoger y enviar las actas con el resultado de la elección a la Secretaría Ejecutiva de INCOPAS que, a su vez, comunicará los resultados a las entidades que conforman el SINASAN dentro del término de quince días. La asamblea de INCOPAS declarará electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 54. ASIGNACIÓN FINANCIERA. La INCOPAS, para efectos de la asignación financiera como órgano del SINASAN, notificará a SESAN su requerimiento presupuestario para el desarrollo de sus actividades que serán contempladas en su Plan Operativo Anual el cual deberá ser incorporado al POASAN, de cada año, debiéndose presentar en el plazo establecido.

Artículo 55. PROHIBICIONES. Los representantes de los sectores que conforman la INCOPAS tienen las siguientes prohibiciones:

- A. Negociar con los distintos órganos del SINASAN y demás entidades públicas, privadas y de cooperación, proyectos o financiamiento, utilizando como canal la INCOPAS.
- B. Sostener comunicación sectorial con los órganos del SINASAN y demás entidades públicas, privadas y de cooperación, haciendo valer su calidad de miembro integrante de INCOPAS.
- C. Promover acciones aisladas de sectores cuando involucre a INCOPAS.

Cualquier violación a las prohibiciones anteriores será conocida en Asamblea General, que decidirá lo que proceda.

Artículo 56. MODIFICACION DE LOS MANUALES OPERATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO. La Asamblea General podrá resolver la modificación al Manual de Organización y Funcionamiento de INCOPAS. Para ello, se conformará una comisión para trabajar la propuesta y luego presentarla a la Asamblea para su aprobación.

Artículo 57 Vigencia. El presente manual empieza a regir a partir de su aprobación por la Asamblea General de INCOPAS.

REPRESENTANTES DE INCOPAS, PERÍODO 2013-2015

No.	NOMBRE	SECTOR
1	CAYETANA NOEMÍ RACANCOJ GUTIÉRREZ	PUEBLOS INDÍGENAS
1	SILVIA ANGÉLICA XINICO	PUEBLOS INDÍGENAS
2	FRANCISCO ROJO ACALÓN	CAMPESINO
2	HENRY YOWANI SUCUQUI	CAMPESINO
3	ZULLY ZUJEITH MORALES CARRERA (hasta enero 2014)	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
3	GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
4	MARÍA ISABEL ORELLANA DE MAZARIEGOS	COLEGIO DE PROFESIONALES
4	LUCÍA CASTELLANOS DE RODRÍGUEZ	COLEGIO DE PROFESIONALES
5	CÉSAR OSMUNDO VÁSQUEZ	IGLESIA EVANGÉLICA
5	CARLOS ESTRADA	IGLESIA EVANGÉLICA
6	CARLA MARLENE CABALLEROS HERNÁNDEZ	EMPRESARIAL
6	ANA JUDITH CHAN ORANTES	EMPRESARIAL
7	CARLOS JOBITO ARREGA LÓPEZ	SINDICAL
7	MARIO ALFONSO CASTELLANOS BATEN	SINDICAL
8	TANYA ISABEL DEL ROCÍO GARCÍA	IGLESIA CATÓLICA
8	JAIME ARTURO CARRERA	IGLESIA CATÓLICA
9	BERTA ALEJANDRINA CUMEZ GARCÍA	ORGANIZACIONES DE MUJERES
9	ELVIA ANDREA BO MACZ	ORGANIZACIONES DE MUJERES
10	CLAUDIA YOLANDA DONIS MARTÍNEZ	UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL
10	MARTA MARÍA MOLINA AYALA	UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL

REPRESENTANTES DE INCOPAS, PERÍODO 2011-2013

No.	NOMBRE	SECTOR
1	ANDREA ROCHE CHAVAJAY	PUEBLOS INDÍGENAS
1	PEDRO ESQUINA TZINA	PUEBLOS INDÍGENAS
2	VICTOR CHOCHOJAY QUELEX	CAMPESINO
2	JOSE DAVID TASEJO CASTILLO	CAMPESINO
3	LEONEL ÁNGEL RAYMUNDO	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
3	ZULLY MORALES	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
4	GAMALIEL GIOVANNI ZAMBRANO RUANO	COLEGIOS PROFESIONALES
4	CLAUDIA INES CORADO DE CUEVAS	COLEGIOS PROFESIONALES
5	JULIO CÉSAR DE LEÓN	IGLESIAS EVANGÉLICAS
5	MANUEL DE JESUS DIONISIO	IGLESIAS EVANGÉLICAS
6	FRANCISCO BONIFAZ	EMPRESARIAL
6	MARÍA SILVIA PINEDA	EMPRESARIAL
7	LUIS OVIDIO ORTIZ CAJAS	SINDICAL
7	MARIBEL CRUZ	SINDICAL
8	PASCUAL PÉREZ JIMÉNEZ	IGLESIA CATÓLICA
8	JAIME CARRERA	IGLESIA CATÓLICA
9	MIRIAM PIXTUN MONROY	ORGANIZACIONES DE MUJERES
9	BERTA ALEJANDRINA CUMES GARCÍA	ORGANIZACIONES DE MUJERES
10	CLAUDIA YOLANDA DONIS MARTÍNEZ	UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL
10	GERMÁN RODRÍGUEZ ARANA	UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL

REPRESENTANTES DE INCOPAS, PERÍODO 2009-2011

No.	NOMBRE	SECTOR
1	MARCOS YOBANY GONZÁLEZ MORALES	PUEBLOS INDÍGENAS
1	AGUSTIN AJPIOX	PUEBLOS INDÍGENAS
2	HENRY YOWANI SUCUQUI CAC	CAMPESINO
2	ROBIN DE JESUS MONTEJO	CAMPESINO
3	HILARIO LAMBRECHT	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
3	JORGE ALBERTO COLORADO	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
4	JORGE FELIX PERNILLO LÓPEZ	COLEGIOS PROFESIONALES
4	PAOLA CANO	COLEGIOS PROFESIONALES
5	JULIO CÉSAR DE LEÓN	IGLESIAS EVANGÉLICAS
5	MANUEL DE JESUS DIONISIO	IGLESIAS EVANGÉLICAS
6	FRANCISCO BONIFAZ	EMPRESARIAL
6	MARÍA SILVIA PINEDA	EMPRESARIAL
7	LUIS OVIDIO ORTIZ CAJAS	SINDICAL
7	MARIBEL CRUZ	SINDICAL
8	PASCUAL PÉREZ JIMÉNEZ	IGLESIA CATÓLICA
8	VICTOR HUGO AGUILAR MARTÍNEZ	IGLESIA CATÓLICA
9	PATRICIA PINTO	ORGANIZACIONES DE MUJERES
9	IRMA YOLANDA ARAGÓN CHAVEZ	ORGANIZACIONES DE MUJERES
10	SANDRA JEANETH SÁNCHEZ LÓPEZ	UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL
10	ERWIN CALGUA	UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL

Este documento fue impreso con el apoyo de:

